



CONTRATO DE CONSULTORÍA
No. 02 – 2023.

CONTRATO No.	02-2023
CLASE:	CONSULTORÍA
CONTRATISTA:	CARLOS ALFONSO ECHEVERRI CARDONA
CÉDULA:	16.369.014 EXPEDIDA EN TULUÁ VALLE.
OBJETO:	“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y OBRAS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°122 DEL 2023”
VALOR:	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/C (\$18.000.000,00.00).
PLAZO:	HASTA EL VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2023 Y A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos a saber **FRANCY ADRIANA VALENCIA CANO**, mayor de edad domiciliada en Belén de Umbría Risaralda, identificada con la cédula de ciudadanía número 25.001.381 expedida en Pueblo Rico Risaralda, quien obra en nombre y representación de **DINÁMICA SERVICIOS PUBLICOS E INGENIERIA E.S.P S.A.S.**, identificada con el Nit. 816.003.379-1, en su calidad de Gerente debidamente autorizada para suscribir contratos, quien en adelante se denominará para efectos del presente contrato **LA ENTIDAD CONTRATANTE** y por la otra el ingeniero civil **CARLOS ALFONSO ECHEVERRI CARDONA**, mayor de edad, domiciliado en Pereira, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.369.014 expedida en Tuluá Valle, ingeniero civil con tarjeta profesional 6320255874QND actuando en nombre propio y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el siguiente contrato de consultoría, el cual se registrá por las siguientes cláusulas previas consideraciones: **1.)** Que para la elaboración del presente contrato se realizaron de manera previa los estudios de Conveniencia y Oportunidad que hacen parte integral de este contrato, en el cual se justifica su celebración y se adelantó el proceso de selección de conformidad con el Estatuto de Contratación de la Empresa. **2.)** Que **DINAMICA SERVICIOS PUBLICOS E INGENIERA ESP SAS** es una empresa de carácter oficial dedicada a la prestación de servicios públicos



domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo y alumbrado público en el Municipio de Belén de Umbría, los cuales debe prestar bajo los principios constitucionales de eficiencia y eficacia. 3.) Que DINAMICA SERVICIOS PUBLICOS E INGENIERA ESP SAS, suscribió el **Convenio Interadministrativo No. 122 de 2023** celebrado entre el MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA Y DINAMICA SERVICIOS PUBLICOS E INGENIERA E.S.P. S.A.S, cuyo objeto es *“AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y LA EMPRESA DINÁMICA SERVICIOS PÚBLICOS E INGENIERÍA E.S.P. S.A.S. PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS, INCLUYENDO TOPOGRAFÍA, AVALÚOS COMERCIALES, ESTUDIOS DE SUELOS, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE DISEÑOS, ELABORACIÓN DE PSMVS EN PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO, QUE REQUIERE EL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA”*. 4) Que para ejecutar las actividades a cargo de la Empresa en el referido convenio se suscribirán diferentes contratos para cumplir con lo pactado en el convenio mencionado. 5) Que, en la actualidad, DINAMICA SERVICIOS PUBLICOS E INGENIERA ESP SAS no cuentan con personal suficientemente calificado para realizar la interventoría de dicho contrato. 6) Que se hace necesario la contratación de un profesional, en este caso un ingeniero civil para la ejecución del contrato de consultoría para realizar la labor de interventoría de las actividades contempladas en el Convenio cuyas características y especificaciones técnicas son las siguientes: **ALCANCES DEL OBJETO CONVENIO 122 DE 2023.**

1. Realizar el diseño del sistema de recolección y tratamiento de aguas residuales y mejoramiento de suministro de agua potable del resguardo indígena Flor del Monte en el que se incluya lo siguiente: **a.** Memorias y planos de alcantarillado separado para aproximadamente 20 viviendas en el resguardo indígena Flor del Monte, de acuerdo al RAS 2000, incluyendo la Resolución 330 de 2017. **b.** Diseño y planos de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR, para aproximadamente 20 viviendas en el resguardo indígena Flor del Monte, de acuerdo al RAS 2000, incluyendo la Resolución 330 de 2017. **c.** memorias y planos de acueducto, para aproximadamente 20 viviendas en el resguardo indígena Flor del Monte, de acuerdo al RAS 2000, incluyendo la Resolución 330 de 2017. 2. Realizar el ajuste a los diseños del colector Tenería (emisario final), que incluya las memorias y planos, en una longitud aproximada de 800 m, de acuerdo al RAS 2000, incluyendo la Resolución 330 de 2017. 3. Realizar los siguientes levantamientos topográficos, requeridos para el desarrollo de proyectos de inversión en agua potable y saneamiento básico: **a.** Levantamiento



topográfico línea red de acueducto La Tribuna a Taparcal en una longitud aproximada de 5 km en un ancho de 10 m. **b.** Levantamiento topográfico línea red de acueducto La Tribuna a Columbia en una longitud aproximada de 6 km en un ancho de 10 m. **c.** Levantamiento topográfico predio para implantación de la PTAR en un área aproximada de 20.000 m². **d.** Levantamiento topográfico línea de red de alcantarillado del emisario final hacia la ubicación de la nueva PTAR aproximadamente 1 km con un ancho de 10 m. **4.** Realizar estudios de suelos y recomendaciones de cimentación, de conformidad con el siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CONTENIDO O ALCANCE
1	Estudio de suelos Tanque de Almacenamiento del corregimiento de Taparcal.	1. SONDEOS: a. 12m (2 Sondeos a 6m) b. 2m (2 sondeo a 2m) 2. ENSAYOS DE LABORATORIO: a. 8. Ensayos que incluye compresiones inconfiadas, pesos unitarios, humedades y toma de muestras. b. 2. Límites de Atterberg c. 2. Granulometrías d. 2. Lavado de tamíz 200 e. 2. Expansión libre. 3. RECOMENDACIONES
2	Estudio de suelos Tanque de Almacenamiento del corregimiento de Columbia.	1. SONDEOS: a. 12m (2 Sondeos a 6m) b. 2m (2 sondeo a 2m) 2. ENSAYOS DE LABORATORIO: a. 8. Ensayos que incluye compresiones inconfiadas, pesos unitarios, humedades y toma de muestras. b. 2. Límites de Atterberg c. 2. Granulometrías d. 2. Lavado de tamíz 200 e. 2. Expansión libre. 3. RECOMENDACIONES
3	Estudio de suelos PTAR, zona urbana del municipio.	1. APIQUES: a. 3 apiques 2. SONDEOS: a. 12m (2 Sondeos a 6m) 3. ENSAYOS DE LABORATORIO: a. 6. Ensayos (incluye compresiones inconfiadas, pesos unitarios, humedades y toma de muestras. b. 4. Límites de Atterberg c. 4. Granulometrías d. 4. Lavado de tamíz 200 4. RECOMENDACIONES

5. Realizar la modificación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento (PSMV) del municipio de Belén de Umbría en el que se incluya lo siguiente: **a.** Balance detallado de las



actividades ejecutadas vs cronograma aprobado, del vigente Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del municipio de Belén de Umbría. **b.** Revisión del diagnóstico del sistema de alcantarillado, del municipio de Belén de Umbría referido a la identificación de las necesidades de obras y acciones con su orden de realización que permitan definir los programas, proyectos y actividades con sus respectivas metas físicas. El diagnóstico incluirá una revisión de la infraestructura existente en cuanto a cobertura del servicio de alcantarillado (redes locales), colectores principales, número de vertimientos puntuales, corrientes, tramos o cuerpos de agua receptores en área urbana, interceptores o emisarios finales propuestos. **c.** Revisión de la ubicación existente o prevista de sistemas de tratamiento de aguas residuales del municipio de Belén de Umbría. La revisión del diagnóstico se acompañará de planos en los que se representen todos los elementos presentes en el sistema de alcantarillado, adoptando el Plan Maestro de Alcantarillado que tenga el municipio vigente: en fichas, la Información inherente al alcantarillado (p.e.: longitudes, diámetros, materiales, estado, capacidad hidráulica, coordenadas, entre otras). **d.** Revisión en terreno e identificación de la totalidad de los vertimientos puntuales de aguas residuales además de identificar las corrientes, tramos (ver Resolución CARDER N° 252 de 2007) o cuerpos de agua receptores. Planos con coordenadas, longitudes, áreas aferentes, densidad poblacional, cargas de aguas residuales e identificar conexiones erradas de existir. **e.** Caracterización de los vertimientos de aguas residuales, si se requiere, búsqueda y revisión de información secundaria disponible, en el Municipio, la CARDER o UTP. Realizar una caracterización de una descarga representativa de vertimientos domésticos/residenciales seleccionada con la empresa de servicios públicos y la interventoría. La caracterización incluye medición de caudales y la toma de muestras durante un periodo de 24 horas y determinación de caudales en otros puntos de vertimiento. **f.** Identificación y descripción de las corrientes, tramos o cuerpos de agua receptores, antes y después del tramo urbano y después del vertimiento identificado como representativo. Referenciar el estado de la corriente, tramo o cuerpo de agua receptor en términos de calidad, a partir de la información disponible y de la caracterización que, de cada corriente, tramo o cuerpo de agua receptor, como mínimo en los parámetros básicos: DBO5, DQO, SST, Coliformes Fecales, Oxígeno Disuelto, y pH. Dicha información se podrá analizar de acuerdo al monitoreo de vertimientos según lo establecido en el numeral anterior y/o información secundaria. **g.** Proyección de cargas y reducción de vertimientos puntuales. Por fases (corto, mediano y largo plazo), con discriminación anual y asociadas a la reducción de vertimientos. Proyecciones de la carga contaminante (DBO - SST) generada, recolectada, transportada y tratada, por vertimiento y



por comente, tramo o cuerpo de agua receptor. **h.** Objetivos de reducción del número de vertimientos puntuales para el corto, mediano y largo plazo, y cumplimiento de sus metas de calidad que se propondrán como metas individuales de reducción de carga (DBO y SST), discriminadas anualmente. **i.** Descripción detallada de los programas, proyectos y actividades con sus respectivos cronogramas e inversiones anuales a ejecutar en el periodo de 10 años, en las fases de corto, mediano y largo plazo y cronograma de cumplimiento de la norma de vertimientos (concertada con la Secretaría de Planeación Municipal). **j.** Formulación de indicadores de seguimiento que reflejen el avance físico de las obras programadas y el nivel de logro de los objetivos y metas de calidad propuestos, en función de los parámetros establecidos de acuerdo con la normatividad ambiental vigente. Las metas individuales deberán medirse por indicadores que reflejen el impacto de las acciones en el estado del recurso hídrico. Para ello, se deberán incorporar como mínimo los siguientes indicadores: i. Carga contaminante asociada por vertimiento. ii. Volumen total de las aguas residuales que son objeto de tratamiento señalando el nivel y eficiencia del tratamiento efectuado. iii. Nivel de carga contaminante removida. iv. Número de vertimientos puntuales eliminados. **k.** Información planimétrica delimitando el perímetro urbano y el perímetro sanitario actual. **l.** Información planimétrica delimitando el perímetro sanitario proyectado, el cual debe ser coincidente con el urbano proyectado según el PBOT, incluyendo áreas de expansión. **6.** Realizar la formulación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento (PSMV) del centro poblado de Taparcal, que incluya lo siguiente: **a.** Revisión del diagnóstico del sistema de alcantarillado, del Corregimiento de Taparcal, referido a la identificación de las necesidades de obras y acciones con su orden de realización que permitan definir los programas, proyectos y actividades con sus respectivas metas físicas. El diagnóstico incluirá una revisión de la infraestructura existente en cuanto a cobertura del servicio de alcantarillado (redes locales), colectores principales, número de vertimientos puntuales, corrientes, tramos o cuerpos de agua receptores en área urbana, interceptores o emisarios finales propuestos. **b.** Revisión de la ubicación del sistema de tratamiento de aguas residuales del Corregimiento de Taparcal, la revisión del diagnóstico se acompañará de planos en los que se representen todos los elementos presentes en el sistema de alcantarillado, adoptando el Plan Maestro de Alcantarillado, que tenga el corregimiento vigente; en fichas, la información inherente al alcantarillado (p.e.: longitudes, diámetros, materiales, estado, capacidad hidráulica, coordenadas, entre otras). **c.** Revisión en terreno e identificación de la totalidad de los vertimientos puntuales de aguas residuales además de identificar las corrientes, o cuerpos de agua receptores. Planos con coordenadas, longitudes, áreas

OM



aferentes, densidad poblacional, cargas de aguas residuales e identificar conexiones erradas de existir. d. Caracterización de los vertimientos de aguas residuales, búsqueda y revisión de información secundaria disponible, en el Municipio, la CARDER o UTP, de existir, Realizar una caracterización de una descarga representativa de vertimientos domésticos/residenciales seleccionada con la empresa de servicios públicos y la interventoría. La caracterización incluye medición de caudales y la toma de muestras durante un período de 12 horas y determinación de caudales en otros puntos de vertimiento. e. Identificación y descripción de las corrientes, tramos o cuerpos de agua receptores, antes y después del tramo urbano y después del vertimiento identificado como representativo. Referenciar el estado de la corriente, tramo o cuerpo de agua receptor en términos de calidad, a partir de la información disponible y de la caracterización que, de cada corriente, tramo o cuerpo de agua receptor, como mínimo en los parámetros básicos; DBO5, DQO, SST, Coliformes Fecales, Oxígeno Disuelto, y pH. Dicha información se podrá analizar de acuerdo al monitoreo de vertimientos según lo establecido en el numeral anterior, y/o información secundaria. f. Proyección de cargas y reducción de vertimientos puntuales. Por fases (corto, mediano y largo plazo), con discriminación anual y asociadas a la reducción de vertimientos. Proyecciones de la carga contaminante (DBO5, y SST) generada, recolectada, transportada y tratada, por vertimiento y por corriente, tramo o cuerpo de agua receptor. g. Objetivos de reducción del número de vertimientos puntuales para el corto, mediano y largo plazo, y cumplimiento de sus metas de calidad que se propondrán como metas individuales de reducción de carga (DBO, y SST), discriminadas anualmente. h. Descripción detallada de los programas, proyectos y actividades con sus respectivos cronogramas e inversiones anuales a ejecutar en el período de 10 años, en las fases de corto, mediano y largo plazo y cronograma de cumplimiento de la norma de vertimientos (concertada con la Secretaría de Planeación Municipal). i. Formulación de indicadores de seguimiento que reflejen el avance físico de las obras programadas y el nivel de logro de los objetivos y metas de calidad propuestos, en función de los parámetros establecidos de acuerdo con la normatividad ambiental vigente. Las metas individuales deberán medirse por indicadores que reflejen el impacto de las acciones en el estado del recurso hídrico. Para ello, se deberán incorporar como mínimo los siguientes indicadores: i. Carga contaminante asociada por vertimiento. ii. Volumen total de las aguas residuales que son objeto de tratamiento señalando el nivel y eficiencia del tratamiento efectuado. iii. Nivel de carga contaminante removida. iv. Número de vertimientos puntuales eliminados. j. Información planimétrica delimitando el perímetro urbano y el perímetro sanitario actual. k. Información planimétrica delimitando el perímetro sanitario proyectado,



el cual debe ser coincidente con el urbano proyectado según el PBOT. incluyendo áreas de expansión. 7. Realizar la socialización del proyecto final de la modificación del PSMV y nuevo PSMV del Corregimiento, con acompañamiento de la interventoría, la autoridad ambiental y la Secretaría de Planeación. 8. Entregar la información de los PSMV del corregimiento de Taparcal y de la zona urbana de Belén de Umbría en formato digital, teniendo en cuenta: a. Sistema de Georreferenciación MAGNA-SIRGAS origen Colombia Occidental (Chocó) o WGS84. b. Tablas en formato Excel y contener como mínimo las columnas de descripción del punto georreferenciado y sus coordenadas Norte y Oeste. c. Geodatabase con los mapas en formato Shapefile con sus respectivos atributos y sistema de georreferenciación definido. d. Documentación de los datos geográficos con entrega de metadatos mínimos bajo la norma colombiana NTC-4611 o cualquiera que la modifique. e. Registro fotográfico incluyendo tabla en formato Excel, con la descripción de la fotografía, nombre del archivo y sus coordenadas Norte y Oeste. 9. Presentar el respectivo informe de los PSMVs del corregimiento de Taparcal y Belén de Umbría en el que se incluya: a. Informe final de los estudios. b. Informe ejecutivo de los estudios. c. Informe final del PSMV. d. Informe ejecutivo del PSMV. e. Presentación en formato Power Point de los PSMVs. 10. Realizar el avalúo comercial de dos (02) predios ubicados en zona rural del municipio de Belén de Umbría, los cuales se relacionan a continuación:

Nº	NOMBRE PREDIO	FICHA CATASTRAL	M2	M2 AVALÚO APROX.	PROYECTO
1	El Paraíso	660880003000000020039000000000	75.582 m2	23.400 m2	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAR)
2	La Tribuna	660880004000000010010000000000	91.000 m2	3.000 m2	TANQUE ALMACENAMIENTO PTAP CÁRPATOS

11. Ejecutar las obras del sistema de alcantarillado, de conformidad con las normas y especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, las cuales serán las siguientes:

Man



PRESUPUESTO ALCANTARILLADO CALLE 9 ENTRE CARRERAS 9 Y 10					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
CAPÍTULO 1 PRELIMINARES					\$ 390.600,00
1,1	Localización y replanteo de obra	m2	40,00	\$ 1.778,00	\$ 71.120,00
1,2	Cerramiento con cinta y señalización	m	40,00	\$ 2.005,00	\$ 80.200,00
1,3	Corte de pavimento rígido con cortadora autopropulsada	m2	40,00	\$ 5.982,00	\$ 239.280,00
CAPÍTULO 2 EXCAVACIONES Y LLENOS					\$ 7.390.079,00
2,1	Demolición manual de concreto	m2	10,36	\$ 182.350,00	\$ 1.889.146,00
2,2	Retiro y cargue manual de material sobrante	m3	12,00	\$ 20.072,00	\$ 240.864,00
2,3	Excavación en material común seco de 0 - 2m	m3	17,00	\$ 46.387,00	\$ 788.579,00
2,4	Lleno compactado con material del sitio manual	m3	17,00	\$ 38.950,00	\$ 662.150,00
2,5	Restitución de afirmado	m3	20,00	\$ 190.467,00	\$ 3.809.340,00
CAPÍTULO 3 RECÁMARAS E INSTALACIÓN DE TUBERÍA					\$ 5.047.632,00
3,1	Suministro e instalación de tubería sanitaria de 12" corrugada novafort	m	18,00	\$ 262.622,00	\$ 4.727.196,00
3,2	Lleno con arena para tubería (brecha de 0,60 m de ancho e= 0,10 m)	m	18,00	\$ 17.802,00	\$ 320.436,00
CAPÍTULO 4 CONCRETOS Y MORTEROS					\$ 12.513.850,00
4,1	Concreto de 20,7 Mpa (3000 PSI) acelerado	m3	17,30	\$ 458.117,10	\$ 7.925.426,00



4,2	Base y cañuela para recámara d=1,20 m en concreto de 20,7 Mpa	Un	1,00	\$ 527.042,00	\$ 527.042,00
4,3	Suministro e instalación de tapa tráfico pesado para nueva recámara	Un	1,00	\$ 900.000,00	\$ 900.000,00
4,4	Cuerpo para recámara d=1,20 m, en concreto de 20,7 Mpa (no incluye refuerzo)	m3	1,13	\$ 687.506,00	\$ 776.882,00
4,5	Alquiler kit de pavimento	día	2,00	\$ 140.000,00	\$ 280.000,00
4,6	Acero 60.000 PSI	Kg	230,00	\$ 9.150,00	\$ 2.104.500,00
SUBTOTAL					\$ 25.342.161,00
COSTOS INDIRECTOS (ADMINISTRACIÓN 15% - UTILIDAD 5%)					\$ 5.068.432,00
TOTAL					\$ 30.410.593,00

12. Realizar la interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, contable y de seguridad y salud en el trabajo de los estudios técnicos y obras referenciadas en el presente estudio previo.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1,0	Interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, contable y de seguridad y salud en el trabajo de los estudios técnicos y obras del sistema de alcantarillado: ➤ Diseño del sistema de recolección y tratamiento de aguas residuales y mejoramiento de suministro de agua potable del resguardo indígena Flor del Monte.	Unidad	1,00	\$18.000.000	\$ 18.000.000

<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ajuste a los diseños del colector Tenería (emisario final). ➤ Levantamientos topográficos, requeridos para el desarrollo de proyectos de inversión en agua potable y saneamiento básico. ➤ Estudios de suelos y recomendaciones de cimentación ➤ Modificación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento (PSMV) del municipio de Belén de Umbría. ➤ Formulación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento (PSMV) del centro poblado de Taparcal. ➤ Avalúo comercial de dos (02) predios ubicados en zona rural. ➤ Obras del sistema de alcantarillado en la calle 9 entre carreras 9 y 10. 			
---	--	--	--

La interventoría, deberá realizarse teniendo en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas enunciadas en el presente estudio previo del convenio, así como las contenidas en la Ley 1474 de 2011 y en las demás normas que regulan la materia además de lo siguiente: ACCIONES ADMINISTRATIVAS: i. Verificar que el contratista haya cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, antes de la iniciación de los contratos derivados. El interventor no podrá autorizar el inicio a la ejecución de los contratos sin haberse aprobado la garantía única y realizando el registro presupuestal. ii. Elaborar y suscribir las actas a que haya lugar con ocasión a la ejecución de los contratos que se deriven del convenio. iii. En coordinación con el ordenador del gasto, remitir toda la documentación que se produzca dentro de las etapas precontractuales, contractual y pos contractual, al grupo de administración de documentos en la Secretaría de Planeación, Jurídica y archivo en el

DM



expediente único de contratos, atendiendo los procedimientos establecidos para el manejo de la documentación contractual, establecidos en la norma de archivo de la Entidad. iv. Vigilar el cumplimiento de los plazos, la vigencia de los contratos y de los riesgos amparados de la garantía única (si aplica). v. Controlar los amparos de la garantía única y la vigencia de cada uno de ellos ante el posible incumplimiento por parte del contratista de conformidad con lo pactado en cada uno de los contratos (en caso de constituirse pólizas). vi. Exigir a los contratistas la presentación de los certificados de modificación a la póliza cuando se suscriban prórrogas, adiciones, suspensiones para su correspondiente aprobación por el funcionario competente. (en caso de constituirse pólizas). vii. Sustentar por escrito las recomendaciones que se haga por su parte, frente al desarrollo de las actividades. viii. Presentar por escrito al contratista las observaciones o recomendaciones que estime oportunas y procedentes para el óptimo cumplimiento de las actividades. ix. Estudiar y preparar de manera oportuna, la respuesta a cualquier solicitud del contratista, en relación a la ejecución de las actividades y remitirla inmediatamente al ordenador del gasto con el fin de evitar que se configure el silencio administrativo positivo. x. Mantener durante el tiempo de ejecución de los contratos que se deriven la disponibilidad de equipos, personal profesional, oficinas, entre otros, necesarios y suficientes para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo. xi. Llevar a cabo el registro fotográfico y bitácora para el caso del alcance relacionado con la obra.

ACCIONES FINANCIERAS – CONTABLES: i. Controlar que el contratista cancele cumplidamente las obligaciones laborales y tributarias que se deriven de la ejecución de las actividades. ii. Vigilar los registros y soportes de la ejecución de la inversión de los recursos asignados para la ejecución del objeto. Está se dirige a vigilar la globalidad de la inversión del presupuesto asignado para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Con su ejercicio se constata que el gasto se efectúe de manera ajustada a la destinación y montos previstos en el contrato y el plan operativo y a conducir el correcto manejo de los dineros públicos. iii. Revisar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista, en caso de ser necesarias, registrar cronológicamente los pagos y deducciones de los contratos derivados. iv. Vigilar que no se asuman compromisos que no tengan la respectiva disponibilidad presupuestal. En el evento de requerirse mayores recursos, el interventor, deberá motivar la solicitud y dar visto bueno a la respectiva adición presupuestal. v. Verificar que se expidan los registros presupuestales en el caso de que se presenten adiciones, modificaciones o sesiones. vi. Presentar a la finalización de cada uno de los contratos derivados, el informe del balance final de ejecución de actividades a efectos de laborar el acta de liquidación respectiva.



ACCIONES DE CARÁCTER LEGAL: i. Controlar que el contratista cumpla con las obligaciones relacionadas con los aportes al Sistema General de Seguridad Social, salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y al SENA cuando haya lugar. ii. El interventor deberá informar a la Dirección Jurídica en el nivel central el incumplimiento de estas obligaciones. iii. Expedir el recibo a satisfacción de los bienes o servicios, el cual debe ser acorde con las obligaciones y el objeto pactado. iv. Para los pagos derivados del cumplimiento de las actividades, verificar que el contratista se encuentre al día en el pago de los aportes parafiscales y de sistema de seguridad social integral. v. Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, previo a cada pago pactado en los contratos. vi. Vigilar que la ejecución de los contratos derivados se realice conforme a lo estipulado en el mismo, es decir que se efectúe de acuerdo con los requerimientos contractuales, tales como: el objeto, las obligaciones, el plazo de ejecución, diseños, el valor y la forma de pago entre otros. vii. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, lo que incluya la verificación del cumplimiento de las especificaciones inherentes al proyecto, bienes, obras, o servicios. viii. Hacer seguimiento al programa de trabajo de los contratos derivados a efectos de emitir oportunamente conceptos técnicos sobre una eventual prórroga, adición, modificación o suspensión solicitada por el contratista, debidamente justificada y suscrita por el interventor. ix. Generar alertas sobre el cumplimiento del programa de trabajo. x. Verificar que el objeto inicial de los contratos derivados no cambie cuando se presenten adiciones o modificaciones de los contratos. xi. Dar aviso inmediato a la ocurrencia los hechos y por escrito el ordenador del gasto y a la dirección jurídica sobre cualquier retraso, incumplimiento parcial o total de las obligaciones o irregularidades que se presenten, para que se adopten oportunamente medidas pertinentes. xii. Orientar al contratista sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, informándolo sobre los trámites, procedimientos y reglamentos del Municipio. xiii. Requerir por escrito el contratista cuando se presenten incumplimientos, con el objeto de conminarlo a que cumpla, en las condiciones y términos pactados. Teniendo en cuenta lo anterior, el interventor podrá recomendar la aplicación de multas o sanciones, previo a lo cual deberá darse trámite al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011. xiv. Certificar el recibo a satisfacción de los estudios técnicos y obras realizadas. xv. En el momento de liquidar los contratos derivados, el interventor deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. ACCIONES TÉCNICAS: i. Constatar con inmediatez del



cumplimiento del alcance de los contratos derivados en cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, de conformidad con la normativa vigente. ii. Verificar de acuerdo con la naturaleza de los contratos derivados que se cumplan a cabalidad las normas técnicas de protección al medio ambiente, seguridad industrial y salud ocupacional. iii. Realizar acompañamiento en la visita técnica al sitio de los proyectos a realizar, verificar las condiciones del terreno, aspectos a tener en cuenta en los estudios técnicos, entre otros aspectos. iv. Asegurar que el contratista cuente con la información necesaria (primaria y secundaria) para realizar las actividades acordes con lo solicitado. v. Verificar la concordancia de los insumos, elementos básicos para el inicio de las actividades, verificar la validez de esa información para dar inicio. vi. Aprobar el cronograma de ejecución, verificando los hitos de entregables, fechas límites, restricciones, asegurando el nivel de detalle adecuado para realizar el control de cada una de las etapas presenten el proceso de elaboración de estudios técnicos y desarrollo de las obras. vii. Realizar las acciones necesarias para asegurar que cada una de las actividades que componen los estudios técnicos y obra cumplan los requisitos legales, reglamentarios, normativos. viii. Entregar la documentación necesaria que soporte la ejecución y verificación de la ejecución de las actividades realizadas. ix. Realizar recomendaciones, justificación de decisiones de ejecución tomadas como revisión de alternativas, aspectos para la determinación de la alternativa final. x. Revisar el contenido de los documentos finales. xi. Revisar y verificar los estudios técnicos realizados de tal forma que los mismos se ajusten a los parámetros y directrices establecidas por el Municipio, la comunidad, las normas y leyes que los regulen. xii. Impartir instrucciones sobre los trabajos de campo y control de calidad (toma de muestras, ensayos de laboratorio, etc) y de oficina (análisis y complementación de información, sistematización, simulación, y demás observaciones que al respecto juzgue pertinencia y conceptuar sobre la interpretación de pruebas, ensayos y demás aspectos de control de ejecución en desarrollo de los estudios técnicos. xiii. El interventor deberá conocer los procedimientos técnicos, normatividad vigente y estándares de diseño, construcción, instalación, operación y mantenimiento de obras, así como las normas y estándares para evaluación de los proyectos de estudios. xiv. Organizar, realizar y verificar personalmente el control de la entrega de los documentos (planos, informes, estudios, memorias, etc) relativos al proyecto ejecutados por el contratista. xv. Exigir, verificar e implementar las medidas correctivas de las actividades incorrectamente ejecutadas, para que el contratista a su costa ejecute sin derecho a remuneración distinta a la que hubiera demandado la ejecución correcta de las actividades, de acuerdo con las condiciones y normas técnicas aplicables. xvi.

DM

V



Suministrar informes de todos los contratiempos. xvii. Cumplir con todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de la ley. xviii. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

7) Que la interventoría es la supervisión, coordinación y control realizado por una persona natural o jurídica, a los diferentes aspectos que intervienen en el desarrollo de un contrato o de una orden, llámese de servicio, consultoría, obra, trabajo, compra, suministro, etc.; que se ejerce a partir de la firma y perfeccionamiento del mismo, hasta la liquidación definitiva, bajo la observancia de las disposiciones legales. 8) Que la interventoría consiste en supervisar, controlar y vigilar las acciones del contratista para hacer cumplir las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales y presupuestales o financieras establecidas en los contratos o convenios celebrados. 9) Que la interventoría puede ser ejercida por la misma entidad a través de sus funcionarios, o por contratistas que ejerzan funciones administrativas y/o técnicas siempre y cuando esté permitida expresamente en el contrato o la Ley. En el ejercicio de sus funciones el interventor deberá tener en cuenta que la actividad de la entidad contratante, se enmarca dentro de los principios constitucionales. La labor de interventoría tiene como finalidad que una persona natural o jurídica, diferente al Contratante y al Contratista, verifique el estricto cumplimiento del objeto contractual en los términos pactados, de conformidad con lo establecido en los estudios previos, en la propuesta presentada por el contratista y en el contrato. 10) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del acuerdo No. 24 de 2021, el cual modificó el Acuerdo No. 005 de 2016 la empresa debe desarrollar actividades de control y seguimiento a los contratos que suscriba, por ello se estimó conveniente suscribir el presente contrato. En virtud de lo anterior, es procedente realizar el presente Contrato de Consultoría, que se regirá por las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** El contratista se compromete a prestar sus servicios profesionales consistentes en “**REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y OBRAS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°122 DEL 2023**”. **CLAUSULA SEGUNDA -- ACTIVIDADES ESPECIFICAS:** Para lograr el objetivo planteado se hace necesario desarrollar los siguientes componentes los cuales incluyen las actividades relacionadas a continuación:

DM

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1,0	<p>Interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, contable y de seguridad y salud en el trabajo de los estudios técnicos y obras del sistema de alcantarillado:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Diseño del sistema de recolección y tratamiento de aguas residuales y mejoramiento de suministro de agua potable del resguardo indígena Flor del Monte. ➤ Ajuste a los diseños del colector Tenería (emisario final). ➤ Levantamientos topográficos, requeridos para el desarrollo de proyectos de inversión en agua potable y saneamiento básico. ➤ Estudios de suelos y recomendaciones de cimentación ➤ Modificación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento (PSMV) del municipio de Belén de Umbría. ➤ Formulación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento (PSMV) del centro poblado de Taparcal. ➤ Avalúo comercial de dos (02) predios ubicados en zona rural. 	Unidad	1,00	\$18.000.000	\$ 18.000.000



	<p>➤ Obras del sistema de alcantarillado en la calle 9 entre carreras 9 y 10.</p>				
--	---	--	--	--	--

1. Velar por el cumplimiento del objeto y las obligaciones de los contratos a que se refiere el objeto de este contrato. 2. Elaborar y suscribir conjuntamente con el Supervisor del contrato el Acta de Iniciación. 3. Revisar el presupuesto detallado de las actividades, las especificaciones técnicas y los correspondientes análisis de precios, presentar las observaciones a que haya lugar al contratista y al Supervisor del contrato, acompañando las observaciones del estudio técnico correspondiente y someterlos a la aprobación de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**. 4. Resolver las consultas que le formule el Supervisor y el contratista del contrato y hacerle las observaciones por escrito, que considere convenientes, con copia al Supervisor de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**. 5. Revisar la programación de las actividades a ejecutar, efectuar el seguimiento y la evaluación de las mismas. 6. Velar por el estricto cumplimiento de los programas de trabajo y ordenar las modificaciones que por razones de orden técnico o por naturaleza de las actividades fueran necesarias. 7. Practicar inspecciones a los lugares donde se ejecuten las actividades por parte del contratista. 8. Realizar actividades de carácter técnico, referidas al cumplimiento de normas y especificaciones de actividades de carácter administrativo, relacionadas con el control de uso de recursos humanos, técnicos, presupuestales, tiempos de ejecución etc. por parte del contratista, ejerciendo de esta manera la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental. 9. Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, acta de iniciación, modificación, suspensión y reiniciación cuando fuere pertinente. 10. Verificar el cumplimiento por parte de los contratistas de sus obligaciones respecto al sistema integral de seguridad social y riesgos laborales. 11. Será de obligación primordial del Interventor ejecutar el contrato estrictamente de acuerdo con las actividades y especificaciones de los estudios previos aprobados por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**. 12. **VIGILANCIA Y RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTRATO**. Además de las establecidas anteriormente, el Interventor deberá velar por: a) Cualquier acto del Interventor que pueda comprometer económicamente a **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, será de su absoluta responsabilidad si no ha recibido previa autorización del Supervisor. b) El Interventor queda facultado para modificar el programa de trabajo cuando, por razones de orden técnico o la naturaleza de las actividades así lo exigiere. c) Si a juicio del Interventor los contratistas están retrasado en su programa de trabajo, deberá acelerar el ritmo de la ejecución de las actividades, mediante el aumento de personal, equipo, horas extras, etc. sin que esto represente para **LA ENTIDAD CONTRATANTE** costo alguno. 13. Organizar el archivo

DM



propio de la Interventoría especialmente en lo relativo, actas, correspondencia y demás documentos de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento, el desarrollo de la ejecución del contrato. Esta información debe ser remitida a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** en medios magnéticos. **14.** Verificar y autorizar todos los informes y demás soportes necesarios para el trámite de las órdenes de pago al contratista. Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista las memorias de cantidades de obra y pre actas requeridas para la facturación del contrato. **15.** Presentar informes mensuales de la ejecución de la obra en sus componentes técnicos, ambientales y SST. **16.** Apoyar la elaboración de los informes que el Municipio requiera con ocasión a la ejecución del convenio N° 122-2023. **17.** Ordenar la suspensión de los trabajos que se estén ejecutando en forma incorrecta, hasta tanto el contratista cumpla con las especificaciones previstas en el contrato. **18.** Participar activamente en las reuniones o comités que se realicen para efectuar seguimiento a la ejecución del contrato, además de elaborar y suscribir las actas que allí se generen. **19.** Verificar en todo momento y durante la ejecución de los trabajos la vigencia de las pólizas de cumplimiento, calidad, prestaciones sociales y anticipo, Será obligación de la interventoría poner en conocimiento del contratista y de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** con quince (15) días de anticipación, la solicitud de prórroga o vencimiento del contrato. En cada uno de estos casos, será la Interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite, previa justificación técnica de los hechos. **20.** Recibir los resultados de las actividades mediante la elaboración de un acta en el momento de su culminación a entera satisfacción de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** y exigir al contratista el informe final, registro fotográfico, listas de asistencia, recibidos a satisfacción, soportes de pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales en los montos y términos estipulados por la normatividad vigente, para aprobación de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**. **21.** Además el contratista deberá dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.4.6.28 denominado “Contratación” del Decreto 1072 de 2015 respecto del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. **CLAUSULA TERCERA—PLAZO:** El plazo para la ejecución de este contrato de consultoría hasta el veinticuatro (24) de julio de 2023 y a partir de la firma del acta de inicio. **CLAUSULA CUARTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se compromete a: 1) Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato, así como elaborar los informes que se requieran. 2) Cumplir con todas las medidas de seguridad establecidas para esta clase de actividades y asumir los costos de los elementos de protección personal necesarios para realizar su actividad. 3) Realizar los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social en los



porcentajes, fechas y con los requisitos fijados por la normatividad vigente aplicable, así como los pagos de parafiscales cuando sea del caso. En cuanto a la afiliación al sistema de riesgos laborales, el contratista acepta que conoce la normatividad vigente en la materia y que dispone como obligatoria la afiliación a dicho sistema para todos los trabajadores independientes vinculados a través de un contrato formal de prestación de servicios con duración superior a un (1) mes. 4) Elaborar y suscribir con el Supervisor del contrato el Acta de Inicio y demás actas pertinentes. 5) Resolver las consultas que le formule el Supervisor. 6) Cumplir durante la ejecución del objeto contractual con la normatividad vigente aplicable, tanto local y regional como nacional atinente al área que le corresponde. 7) Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato. 8) Presentar oportunamente los informes, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. 9) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. 10) El contratista debe informar de manera inmediata sobre las situaciones de mantenimiento e imprevistos generados durante el tiempo de la ejecución del contrato al **SUPERVISOR** y a **LA EMPRESA**. 11) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este. 12) Efectuar el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social en las fechas establecidas en el Decreto 1990 de 2016 de acuerdo con los dos últimos dígitos de su documento de identidad. 13) Elaborar los informes que se requieran en medio impreso y en medio magnético. 14) Entregar debidamente organizados todos los archivos y documentos desarrollados con ocasión del presente contrato y durante la ejecución del mismo, en dos copias, una al **SUPERVISOR** y otra en la dependencia de la Empresa contratante que esta determine, para efectos de la expedición del recibo a satisfacción. 15) Cumplir con las normas técnicas obligatorias de calidad de los servicios contratados. 16) Elaborar y allegar a la Empresa los documentos requeridos para la liquidación del respectivo contrato, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia y lo dispuesto en las cláusulas de liquidación del presente instrumento.

CLAUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE -- LA

EMPRESA se compromete con el contratista a: 1) Suministrar oportunamente y con carácter prioritario toda la información requerida por el contratista para que éste pueda cumplir oportunamente con el objeto y obligaciones del presente contrato. 2) Cancelar los montos referidos una vez cumplidos los requisitos para el pago. **CLAUSULA SEXTA--VALOR DEL**

CONTRATO: El valor del presente contrato es de **Dieciocho Millones de Pesos M/C (\$18.000.000,00.00)** donde se incluye todo costo directo o indirecto que conlleve la cabal ejecución del objeto contratado. **CLAUSULA SÉPTIMA—IMPUTACIÓN**



PRESUPUESTAL: Los gastos que demande el presente contrato de consultoría serán asumidas con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 00170 del 14 de abril de 2023. **CLAUSULA OCTAVA--FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/C (\$18.000.000,00.00)** donde se incluye todo costo directo o indirecto que conlleve la cabal ejecución del objeto contratado. La Empresa cancelará el valor total del contrato mediante actas parciales de avance previa presentación de informe de actividades, cuenta de cobro o factura y acreditación del pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y recibido a satisfacción del supervisor y la empresa. **PARÁGRAFO PRIMERO. REAJUSTE DE PRECIOS.** Se deja claramente establecido que el valor del contrato ha sido fijado teniendo en cuenta todos los costos directos, indirectos e impuestos, tasas o contribuciones, que **EL CONTRATISTA** debe hacer para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, y por lo tanto comprenden todas las erogaciones hechas por éste para llevarlos a cabo. En consecuencia, no habrá lugar al ajuste de precios. Igualmente se establece que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** no está obligada a reconocer ninguna indemnización a favor **DEL CONTRATISTA** por razón de pérdidas sufridas en la ejecución de este contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para los pagos sean estos parciales, finales o únicos, según el caso, **EL CONTRATISTA** deberá presentar los soportes de pago de aportes a la EPS, ARL, fondo de pensiones, y parafiscales si es del caso. **CLAUSULA NOVENA – GARANTIAS:** Se compromete **EL CONTRATISTA** a constituir, a favor de Las DINAMICA SERVICIOS PUBLICOS E INGENIERA ESP SAS, una garantía única Expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país, como sigue: 1. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Equivalente al 30% del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (04) meses más. 2. **CALIDAD DEL SERVICIO.** Equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y un (01) año más. **CLAUSULA DECIMA – CLAUSULA PENAL Y MULTAS: CLAUSULA PENAL :** En caso de incumplimiento total de alguna de las obligaciones por parte del contratista, la Empresa podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, con lo cual, de acuerdo con lo pactado, deberá pagar a la Empresa a título de indemnización, la suma correspondiente al 10% del valor del contrato, el valor de las sanciones a favor de la Empresa se impondrá mediante resolución motivada y podrá ser tomada del saldo a favor del contratista si lo hubiere o de la garantía respectiva y si no fuere posible se actuará por la vía judicial. **MULTAS:** En caso de mora o retardo, o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, este mediante la suscripción del contrato autorizará expresamente a la Empresa para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de multas diarias sucesivas del uno por ciento



(1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el interventor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de la obra, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de estas en los pagos parciales y/o final, según sea el caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA – SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA: La supervisión y control del presente Contrato estará a cargo de la funcionaria Leidy Johana Arenas Mesa, quién deberá ejercer la vigilancia de la ejecución del contrato, el Supervisor no podrá autorizar para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes que demanden el presente contrato, las instrucciones y órdenes impartidas al contratista por la Supervisión deberán darse por escrito, salvo las urgentes o inmediatas que podrán impartirse verbalmente, pero posteriormente deberán ratificarse por escrito; estas instrucciones y órdenes impartidas por la Supervisión, se entenderán como si fueran dadas por DINAMICA SERVICIOS PUBLICOS E INGENIERA ESP SAS. **PARÁGRAFO.** Para efecto de la labor de la función Supervisora, el Supervisor aquí designado, debe observar lo establecido en la ley y los manuales tanto de contratación como de Supervisión e interventoría adoptados por la empresa. Los Supervisores serán responsables civil, penal y disciplinariamente por su gestión. Será responsabilidad del Supervisor verificar los pagos al sistema integral de seguridad social y de parafiscales cuando sea del caso. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Para efecto de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, contenidas en el Manual de Contratación **DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**, en los estudios previos y en la ley, manifiesta el **CONTRATISTA** con su firma y bajo la gravedad del juramento, que conoce las responsabilidades legales, y declara que no se encuentra incurso en ninguna de tales inhabilidades o incompatibilidades para contratar. La inexactitud sobre esta afirmación constituirá causal de incumplimiento y dará derecho a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** para dar por terminado el presente contrato en el momento que sea verificado el hecho. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES:** N/A. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - INDEMNIDAD:** EL **CONTRATISTA** mantendrá indemne a **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución

DLA



del contrato con ocasión del mismo. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, por asuntos que conforme al contrato sean responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** se lo comunicará para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas en la ley para mantenerla indemne a ella, para que adelante los trámites para, en lo posible, llegar a un arreglo del conflicto en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula. Si **EL CONTRATISTA** no asumiere debida y oportunamente la defensa de los intereses de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a **EL CONTRATISTA** y éste pagará todos los gastos en que **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, incurra por tales hechos. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA - CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA SOBRE LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Se entiende por las partes que **EL CONTRATISTA** conoce todos los elementos administrativos y técnicos necesarios para asumir totalmente a su riesgo, las obligaciones derivadas del contrato, tal como efectivamente lo hizo con la presentación de la oferta y con la suscripción del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución, cumplimiento y liquidación del contrato, serán dirimidas por un Tribunal de Arbitramento. El Tribunal fallará en Derecho y se regirá por el reglamento de la Cámara de Comercio de Pereira. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias definidas en la ley o en el Manual de Contratación de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, debidamente probados y documentados, se podrá de común acuerdo, mediante la suscripción de acta en la que conste el evento, suspender temporalmente la ejecución del contrato. En el acta que suscriban las partes, se consignarán en forma expresa los motivos de la suspensión. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado antes del vencimiento del plazo señalado, por: a) Por mutuo acuerdo entre las partes. b) Por incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**. c) Por el cumplimiento del objeto contratado. d) Por fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento. d) Por las demás causales establecidas en el Manual de Contratación de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** y en la Ley. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de su plazo. La liquidación se fundamentará en el informe final y certificado de cumplimiento del objeto del presente contrato suscrito por **EL CONTRATISTA**,

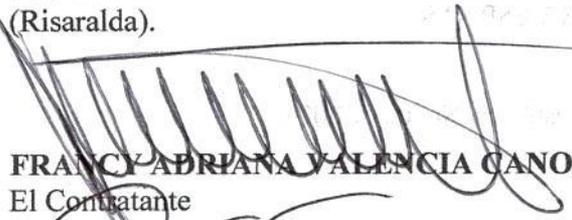


el supervisor/interventor y Representante legal de LA EMPRESA. **CLÁUSULA VIGESIMA - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato será ejecutado en el municipio de Belén de Umbria-Risaralda, conforme al contenido del estudio previo y sus anexos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio del presente contrato será el municipio de Belén de Umbria del departamento de Risaralda. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - DOMICILIOS DE LAS PARTES:** Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre las partes se enviarán a las siguientes direcciones: **LA ENTIDAD CONTRATANTE:** en la sede de DINAMICA SERVICIOS PUBLICOS E INGENIERA ESP SAS ubicada en la Carrera 10 No. 5-38 Piso 2, Celular: 313 6610222, E-mail: administrativo@dinamicaesp.com. **EL CONTRATISTA** señala como residencia CA 27 CON MATURIN CASAS DE CAMPO Pereira / Risaralda. Celular: 3162875832, E-mail: carlos.al.echeverri@hotmail.com. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA- CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de LA EMPRESA, quien podrá reservarse las razones que tenga para negar tal autorización. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA -- AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA obrará con plena autonomía administrativa y no existirá entre EL CONTRATISTA y LA EMPRESA relación laboral alguna. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD:** Las partes entienden que la totalidad de la información que reciba EL CONTRATISTA en orden a cumplir los fines del presente contrato tiene carácter reservado, sin que pueda utilizarse por EL CONTRATISTA para cualquier otro propósito. La infracción de lo previsto en la presente cláusula facultará a LA EMPRESA para ejercer las acciones legales a que haya lugar. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA -- DOCUMENTOS:** Forman parte integrante del presente contrato, todos los documentos generados desde la etapa precontractual, incluyendo los estudios previos, sus anexos, los documentos producidos en el proceso y la oferta presentada por EL CONTRATISTA. Formarán parte del expediente del presente contrato, las comunicaciones del supervisor/interventor, sus informes, y demás documentos que se produzcan en razón o con ocasión de la ejecución del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA -- LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se entenderá legalizado y perfeccionado con la firma de las partes y su correspondiente registro presupuestal. Para su ejecución requiere de la aprobación de las garantías y de copia de los recibos de pago a los aportes parafiscales y a los relativos al Sistema de Salud y Seguridad Social Integral, por parte de EL CONTRATISTA. En caso de que EL CONTRATISTA se vincule por primera

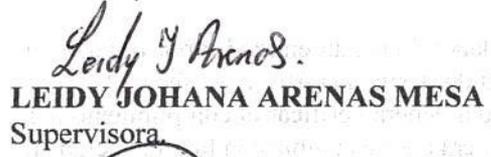


vez al régimen contributivo cumplirá con este último requisito entregando copia del recibido de la planilla de inscripción.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento a los catorce (14) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023) en el municipio de Belén de Umbría (Risaralda).


FRANCIS ADRIANA VALENCIA CANO
El Contratante


CARLOS ALFONSO ECHEVERRI CARDONA
Contratista


LEIDY JOHANA ARENAS MESA
Supervisora


HERNÁN DARÍO SOTO ARANGO
Vo. Bo. Asesor Jurídico Externo

Proyectó: Leidy Arenas